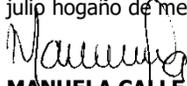


Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicación: 7305540890022021-00088  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: José Álvaro Díaz Herrera

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Armero Guayabal, Tolima, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno. Se recibió comunicaciones del Banco Agrario de Colombia de Bogotá D.C., en la cual informan el trámite dado al oficio 719 del 28 de julio hogaño de medidas. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.



**MANUELA CALLE GUEVARA**  
SECRETARÍA.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

Con ocasión del proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra el señor José Álvaro Díaz Herrera, se obtuvo pronunciamiento del Banco Agrario de Colombia S.A., mediante comunicación de AOC03-2021-12262 de 21 julio de 2021, en el que informa que una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que el aquí ejecutado tiene vínculos con la entidad; por tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto y póngase de conocimiento la respuesta dada por la entidad bancaria en la que indica que el demandado tiene vínculos en esa entidad bancaria, y en consecuencia se acata la medida, sin embargo no generó títulos debido a que los montos se encuentran dentro de los límites de inembargabilidad.

Por otro lado, perfeccionada la medida cautelar decretada, se requiere a la parte actora para que inicie la notificación de la parte demandada, de conformidad con lo señalado por el artículo 291 y 292 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EL JUEZ,



**FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ**

Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicación: 7305540890022021-00088  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: José Álvaro Díaz Herrera

JUZGADO SEGUNO PROMISCO MUNICIPAL DE  
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA  
La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO N° 70

Hoy 17 de septiembre de 2021